

BASES LEGALES.

Actualizadas a 31/01/2025.

CAMPAÑA “Gana una experiencia “Player Mascot” para la UEFA CHAMPIONS LEAGUE 24/25?”

UNICAJA BANCO, S.A. (en adelante, “Unicaja Banco”) lanza la promoción “Gana una experiencia “Player Mascot” para la UEFA CHAMPIONS LEAGUE 24/25?” (en adelante, la “Campaña” o la “Promoción”), la cual queda sujeta a las bases establecidas en este documento.

1. CONDICIONES GENERALES**• Cuál es el objetivo de esta campaña**

Con la presente campaña Unicaja Banco busca promover la contratación y el uso de sus tarjetas Mastercard crédito por ella emitidas.

• En qué consiste la Promoción

La Promoción consiste en el sorteo de hasta veintiocho (24) experiencias 'Player Mascot' con las que asistir a uno de los partidos del Real Madrid C.F. que se celebren en el estadio Santiago Bernabéu con ocasión de la UEFA Champions League 2024/2025.

Se añaden 4 experiencias, llegando a un máximo de veintiocho (28) ya que finalmente se jugará un partido de Play-off el 19/02/2025.

• A quién va dirigida

La presente campaña va dirigida a todo cliente que, a fecha de inicio de la campaña, tenga entre 18 y 75 años de edad cumplidos y reúna los requisitos de las presentes bases.

• Cuál es el periodo de vigencia

La presente campaña se inicia el 01 de octubre de 2024 y finaliza el 13 de abril de 2025.

La participación en la campaña implica el cumplimiento de los requisitos a fecha de celebración de los sucesivos sorteos en los que se participe (véase apartado 5 “Mecánica de la promoción”).

• Cuál es el ámbito territorial

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

• Tipología de tarjetas que computan en la promoción

Todas las tarjetas Mastercard crédito emitidas por Unicaja Banco.

2. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en disfrutar de una experiencia “Player Mascot” por cliente agraciado.

Cada experiencia “Player Mascot” incluye:

- Dos (2) entradas para uno de los partidos que dispute el Real Madrid C.F. en fase de grupos, de octavos de final, de cuartos de final o semifinal de la UEFA CHAMPIONS LEAGUE que se celebre en el estadio Santiago Bernabéu, cortesía de Mastercard (*). Una para cada cliente que resulte agraciado y la otra para el menor o la menor de edad elegido/a por cada uno de ellos(**). No aplica al primer partido que dispute el Real Madrid C.F. en el estadio Santiago Bernabéu en fase de grupos.
- Acceso del menor o de la menor que acompaña de la mano en el momento del salto al campo de juego a un futbolista.
- Una equipación de la Champions para el menor o la menor consistente en una camiseta, un pantalón y unas medias con las que saldrá al campo de juego.

El número máximo de experiencias “Player Mascot” que se pueden llegar a sortearse es de 28, ya que el número total definitivo dependerá de que el Real Madrid C.F. pase a las sucesivas fases de las que se compone la UEFA CHAMPIONS LEAGUE.

En cada uno de los partidos que juegue el Real Madrid C.F. en el estadio Santiago Bernabéu en la UEFA CHAMPIONS LEAGUE se sortearán cuatro (4) experiencias.

Por tanto:

En la fase de liga (se celebran 4 partidos, pero solo los tres últimos entran en la campaña) se sortean 12 experiencias “Player Mascot”.

NUEVA: En la fase de Play-off (se celebra 1 partido) se sortean 4 experiencias “Player Mascot”.

En la fase de octavos (se celebra 1 partido) se sortean 4 experiencias “Player Mascot”.

En la fase de cuartos (se celebra 1 partido) se sortean 4 experiencias “Player Mascot”.

Y en la fase semifinal (se celebra 1 partido) se sortean 4 experiencias “Player Mascot”.

(*) Mastercard es patrocinador oficial de la UEFA Champions League. El premio no incluye alojamiento ni traslados, ni cualquier otro gasto no contemplado en las presentes Bases.

(**) El/La menor debe tener, a la fecha de celebración del correspondiente partido, entre 7 y 9 años de edad, ambos incluidos, y una altura comprendida entre 1,10m y 1,35m.

Se elegirá al jugador a quien acompañe mediante un sorteo realizado por la organización general del torneo. Puede ser un jugador de cualquiera de los dos equipos, tanto titular como suplente.

Se podrán consultar las fechas exactas de la celebración de los partidos en la página de la UEFA en función del siguiente calendario:

- El 29 agosto se sortean las fechas de partidos de la fase de liga.
- El 21 de febrero se sortea la fecha de partido de la fase de octavos, cuartos y semifinal.

3. REQUISITOS PARA BENEFICIARSE DE LA PRESENTE CAMPAÑA.

Para optar al beneficio descrito en la base segunda anterior, el cliente, dentro del periodo de vigencia, deberá cumplir todos los requisitos que se detallan a continuación:

3.1) Ser cliente de Unicaja Banco con edad comprendida entre 18 años y 75 años, ambos incluidos.

3.2) Ser titular de alguna de las tarjetas Mastercard crédito emitidas por Unicaja Banco hasta la fecha de celebración del sorteo en el que resulte premiado y realizar, al menos, una compra con alguna de las tarjetas de crédito objeto de esta promoción en cualquier comercio (físicos u online) en el mismo mes del sorteo o en el mes natural anterior a dicho sorteo.

No computan a los efectos de esta promoción: los reintegros realizados en los cajeros con la tarjeta de crédito, ni las operaciones anuladas ni devueltas.

3.3) Estar inscrito en la promoción mediante la firma del documento de “Consentimiento a participar en la campaña promocional” que se encuentra a disposición en cualquier oficina de origen Unicaja Banco o en su área privada de la Banca Digital, en el apartado de “Más/Sorteos y promociones”. Con dicha inscripción, el cliente autoriza a Unicaja Banco a ceder los datos personales a Mastercard con el fin de que, resultando ganador, puedan ponerse en contacto y gestionar la asistencia al evento. A partir de ese momento Mastercard es responsable de los datos del ganador y del menor que designe.

Solo será necesaria una inscripción para entrar en todos los sorteos que se realicen posteriores a la inscripción.

3.4) Ir acompañado a la experiencia de la que haya resultado ganador de un/a menor que, a la fecha de celebración del correspondiente partido, tenga una edad comprendida entre 7 y 9 años, ambos incluidos, mida entre 1,10 y 1,35 m de altura, que este menor no haya disfrutado de otro premio de las mismas características durante la temporada 2022/2023 o 2023/2024. En caso de que no sea padre/madre o representante legal del menor, es indispensable que estos firmen el documento de cesión de derechos de imagen que proporcionará Mastercard.

4. EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN

Quedan excluidos de la promoción:

- Quienes, a fecha de realización del sorteo o entrega del premio, no sean clientes de la Entidad;
- Los empleados de Unicaja Banco;
- Los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma;
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Se realizarán, como mínimo, tres (3) sorteos y, como máximo, seis (6) sorteos, uno por cada partido de Champions League que se juegue en el Bernabéu.

Unicaja Banco, quince (15) días antes de cada uno de los partidos que se vayan a jugar en el Santiago Bernabéu (desde la fase de liga hasta la semifinal, en su caso), realizará un sorteo entre todos los clientes que se hayan inscrito en la promoción y hayan cumplido con las condiciones descritas en estas bases.

De cada uno de los sorteos se extraerán cuatro (4) números ganadores del premio descrito (los cuatro primeros) y veinte (20) números suplentes.

La obtención de los registros, tanto de los cuatro (4) premiados como de los veinte (20) suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre los clientes que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

El sorteo informático se realizará a través de la herramienta de Easypromos, que es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del premio. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones que a los inicialmente ganadores salvo el plazo de comunicación y el plazo de aceptación.

No podrá corresponder a un mismo cliente más de un (1) premio.

Unicaja Banco conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan a al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Tras la realización del sorteo y una vez verificados los datos de los 4 agraciados por parte de Unicaja Banco y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través del teléfono móvil y/o fijo que consten en las Bases de datos de la Entidad. En el caso del suplente, el plazo de comunicación será, como máximo, de 2 días hábiles a partir de la pérdida de la condición de ganador por parte de alguno de los inicialmente designados.

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dichos teléfonos móviles. En el caso de que un ganador no conteste a esta comunicación o no acepte el premio, se seleccionará a la siguiente persona que, por orden, haya resultado en el sorteo designado como ganador suplente, y así sucesivamente hasta que pueda realizarse de manera efectiva la localización y entrega del premio a un participante entre los suplentes. Estos premios no podrán quedar desiertos en base al cumplimiento del acuerdo con los organizadores del evento; por ello, en el caso de que no se obtenga ningún ganador ni suplente o que no acepten el premio, Unicaja Banco podrá, a su criterio, asignar dichas Experiencias "Player Mascot".

Los ganadores tendrán que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto "DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE PREMIO DE LA PROMOCIÓN", dentro del plazo máximo de dos (2) días naturales desde el día de la comunicación del premio.. Este será proporcionado por su oficina. Dicho plazo quedará reducido a un (1) día en el caso del suplente, informando al cliente de dicho plazo reducido y de su condición de agraciado suplente en la comunicación vía teléfono móvil que se realice a tales efectos.

7. FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

8. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor previa puesta disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de Anuncios de la web (www.unicajabanco.es).

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción a la presente promoción, mediante la firma del documento “Consentimiento a participar en la campaña promocional” supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Bases y el criterio con el que Unicaja Banco resuelva cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco, así como en la web de Unicaja Banco en el apartado “Tablón de anuncios/Bases de sorteos y promociones”.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el cliente serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los interviniente/s pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.



El/los interviniente/s pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Málaga, 31 de enero de 2025.